



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital "Gustavo Lanatta  
Luján" de Bagua

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**  
**"Gustavo Lanatta Lujan"**  
**N° 499 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 127 NOV 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 652 – 2023/GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR. HH, de fecha 17 de noviembre del 2023, la solicitud de la Sra. Angela Merely Jara Torres de fecha 15 de noviembre del 2023 y el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A – 154 – 00011728 – 23, de fecha 14 de noviembre del 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, en su **artículo 6°, inciso g) otorga a la trabajadora el derecho a la licencia con goce de haber por maternidad;**

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30367, Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso, modifica el artículo 1° de la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante; estableciendo que es derecho de la trabajadora gestante gozar de cuarenta y nueve (49) días de descanso prenatal y cuarenta y nueve (49) días de descanso postnatal, en concordancia con lo previsto en el Convenio N° 183 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Protección de la Maternidad;

Que, el Reglamento de la Ley N° 26644, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2011-TR en su artículo 4° numeral 4.1 establece que para el goce del descanso pre natal y post natal, la trabajadora gestante presentará al empleador el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) por maternidad expedido por ESSALUD, o en su defecto un Certificado Médico en el que conste la fecha probable del parto, pudiendo éste encontrarse contenido en el formato regulado por el Colegio Médico del Perú o en el recetario de uso regular del profesional médico que remite la certificación, con dicha presentación la trabajadora gestante estará expedita para el goce de descanso pre natal a partir de los cuarenta y nueve (49) días naturales anteriores a dicha fecha probable del parto;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas las licencias y permisos;

Que, el Dr. Armando Rodas Hernández de EsSalud – Hospital I Héroes del Cenepa Bagua, emite el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A – 154 –





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**  
**"Gustavo Lanatta Lujan"**

N° 499 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 127 NOV 2023

00011728 – 23 de fecha 14 de noviembre del 2023, a favor de la asegurada Angela Merely Jara Torres, en la que se aprecia que el tipo de atención es Hospitalización, la contingencia es Maternidad, por el periodo de incapacidad de 98 días (Periodo de inicio 12/11/2023 – Fecha Fin 17/02/2024);

Que, mediante la solicitud de fecha 15 de noviembre del 2023, la Sra. Angela Merely Jara Torres señala que, siendo intervenida de emergencia el 12 de noviembre del 2023, para el procedimiento quirúrgico de cesárea por oligoamnios, recibiendo el alta médica con fecha 14 de noviembre; hace llegar el CITT N° A – 154 – 00011728 – 23, emitido por el médico tratante de EsSalud;

Que, a través del Informe N° 652 – 2023/GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR. HH de fecha 17 de noviembre del 2023, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, declara procedente la solicitud de licencia por maternidad, según CITT N° A – 154 – 00011728 – 23, contabilizados a partir del 12 de noviembre del 2023 al 17 de febrero del 2024, a favor de la Sra. Angela Merely Jara Torres, personal contratado bajo la modalidad CAS, en el área de Referencia del Hospital de Apoyo Bagua;

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER** a la servidora ANGELA MERELY JARA TORRES, contratada bajo el D. L. 1057, en el área de Referencia del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, la licencia por el ejercicio del derecho al descanso pre natal y post natal, por el lapso de noventa y ocho (98) días, con eficacia anticipada del 12 de noviembre del 2023 hasta el 17 de febrero del 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución Administrativa a la servidora Angela Merely Jara Torres, y a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, para los fines de ley.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONGASE**, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**



MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ  
C.M.F. 51208  
DIRECTOR